

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día **8 de Junio del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

Antes iniciar con lo programado en el Orden del Día se procedió a brindar un espacio en sesión para que el **C. Ing. Rafael Tortajada Rodríguez Cronista de la Ciudad** informara ante el pleno que fue merecedor a la medalla al **Merito Ciudadano** conferida por el Gobierno del Estado en fechas recientes, producto del trabajo de investigación realizado por el cronista; a lo que el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** lo felicitó a nombre de los integrantes de este cuerpo colegiado y lo exhortó a continuar con esa loable labor gratifica y enorgullece a todo el pueblo de Villa de Alvarez.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. 231/05 del **Director de Educación Y Cultura Prof. Miguel Ángel Alatorre Alvarez** en el cual presentaba la solicitud de apoyo que la Fundación Mexicana de Autismo TATO le manifestó, consistente en proporcionar facilidades con instructores de dos talleres; uno de música y otro de baile con una hora a la semana para que impartan clases en esa fundación. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la contratación de los instructores requeridos y el pago de **\$200.00 (Doscientos**

**pesos 00/100 MN) quincenales por la impartición de las clases (FALTA CERTIFICAR POR QUE EL DIRECTOR DE CULTURA QUEDO DE ENVIAR LOS NOMBRES DE LOS MAESTROS)**

Los siguientes asuntos analizados fueron presentados mediante oficios TS-023, 135, 022/05 del **Tesorero Municipal, CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en los cuales presentara la solicitud que le hicieran por escrito los interesados, solicitando a su vez la autorización del H. Cabildo para realizar los cambios de propietario de las siguientes licencias:

- ❖ Licencia Municipal No. **B-0497**, de anterior propietario C. Pedro Rebollar Maya, solicitando el cambio de propietario a nombre del C. Alfredo Rebollar Maya con giro de **MARISQUERIA** con domicilio en **AV. BENITO JUAREZ No. 808.**, colonia Jardines de la Villa de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0570**, de anterior propietario C. Virginia Contreras Gamboa, solicitando el cambio de propietario a nombre del C. Adán de la Cruz Ochoa, con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en **TULIPANES No. 202** de la colonia Loma de las Flores de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0195**, de anterior propietario C. Magali Arlette Evangelista Martínez, solicita el cambio de propietario a nombre del C. Yudmila Sahrai Evangelista Martínez con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en **AGUA MARINA No. 418**, colonia Jardines del Centenario de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los cambios de propietario antes descritos.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. TS-011/2005 firmado por el **C. Melchor Rodríguez Torres Jefe de Licencias e Inspección** quien en respuesta al oficio No. 292/05 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** en el cual se enviaba la solicitud que previamente había solicitado al pleno el **C. Sergio Humberto López Romero** para explotar la licencia con giro de **Salón de Fiestas Infantiles**, por lo que se solicito su valoración y análisis; presentando la encuesta realizada de la cual anexó la relación de nombres, firmas y domicilios de las personas entrevistadas quienes son vecinos aledaños al domicilio de Dr. Miguel Galindo No. 588 de la colonia San Miguel de esta ciudad donde se pretende instalar dicho salón. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la propuesta presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para otorgar la licencia respectiva con la recomendación de solicitar al interesado el estricto apego a la reglamentación vigente.

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno mediante oficio No.096/05 del **Director de Asuntos Jurídicos Lic. Emilio Kanamaye León Lara** en el cual informaba que en relación con la fracción de terreno que se pretende permutar con el Lic. Felipe Chávez Carrillo por parte de H. Ayuntamiento para lograr la ampliación de la Prolongación Martha Dueñas, se informa que dicha fracción tiene las características siguientes:

Se encuentra ubicada en el fraccionamiento Jardines Bugambilias entre las calles José Ahumada y Paseo de la Esthela, su clave catastral es 10-01-18-555-001-000. y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 metros con Paseo de la Esthela.

AL SUR: 11.00 metros con Avenida Real Bugambilias.

AL ORIENTE: 30.00 metros con calle José Ahumada.

AL PONIENTE: 33.00 con limite de propiedad municipal.

La fracción de terreno que se pretende permutar es la correspondiente a 383.00 metros cuadrados. La fracción de terreno que se cita, es parte del área de cesión que se va a entregar al Ayuntamiento y según datos de la dirección de Catastro se encuentra registrado a nombre de la C. MAGDALENA GARCÍA GONZÁLEZ, sin embargo, investigando en el Registro Público de la Propiedad y de acuerdo a información otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el folio real de dicho predio es 139764 el cual se encuentra registrado a nombre del C. RICARDO CEBALLOS CATANEO como propietario. El inconveniente que se presenta es que dicha fracción de terreno, que es parte del área de cesión que el fraccionador debe entregar al H. Ayuntamiento, no ha sido entregado, lo anterior porque el Arq. Sergio German Alcalá Mendoza manifiesta no estar de acuerdo con el pago del predial que corresponde a esa área de cesión, el cual según información de Tesorería Municipal corresponde a la cantidad de \$4,452.30 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M. N.). Siendo primordial lograr la escrituración de dicha área de cesión a este H. Ayuntamiento para así disponer de dicho terreno y para poder hacer el contrato de permuta. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar un incentivo a favor del C. MAGDALENA GARCÍA GONZÁLEZ por la cantidad de **\$4,452.30 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M. N.)** para cubrir el concepto citado en supralineas.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 822/2005, enviado por el **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, Secretario General de la Sección 6 del SNTE, quien solicita apoyo consistente en la compra de 50 revistas “Borrón y Cuenta Nueva, en su edición especial con un costo de \$30.00 c/u con la finalidad de recaudar fondos para el Taller Literario para apoyo de Jubilados y Pensionados de esa organización. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD otorgar por única ocasión la cantidad de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m. n), para la compra de la citada revista. Ratificando también el apoyo previamente otorgado para este ejercicio fiscal, el cual consiste en la compra bimestral de 50 revistas “Borrón y Cuenta Nueva” con un costo de \$ 20.00 c/u, quedando un total de \$ 1,000.00 ( Mil pesos 00/100 m. n.)** Solicitando el **C. Presidente Adrián López Virgen**, que se asiente en el acta que el apoyo se brinda en reciprocidad a los apoyos recibidos del magisterio.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.376/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de las Etapas 3,4,5,6,7,8 y 9 del fraccionamiento denominado “**Bugambilias**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

## **HONORABLE CABILDO**

### **Presente**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., representada por el Director Operativo Ing. Oscar S. Cerda Hernández, el Dr. Carlos Salazar Silva, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado Bugambilias ubicado al Norte de esta ciudad de Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 04 de Mayo del 2005, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de las etapas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 11 de Mayo del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que mediante oficio DU-190/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

**CUARTO.-** Que para proceder a la Incorporación Municipal de la primera y segunda etapa, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Que en sesión de cabildo celebrada el día 29 de Mayo de 2003, y asentada acta No 29, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Bugambilias, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 13 de Diciembre del 2003.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado Bugambilias.

**TERCERO:** Una vez dictaminada la incorporación municipal entérese a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

**CUARTO:** Entérese a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía No. 8290 3071 0001000258 expedida por Afianzadora Insurgentes que cubrirá las etapas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con un monto de \$ 758,961.50 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 50/100 a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

**QUINTO;** Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

### **ETAPA TRES**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
696	3	184.68 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
696	4	233.43 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
696	5	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	6	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	7	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	8	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	9	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	10	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	11	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	12	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	13	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	14	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	15	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	16	133.55 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
697	2	115.77 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	3	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	4	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	5	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	6	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	7	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	8	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	9	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	10	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	11	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	12	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	13	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	14	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	15	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	16	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	17	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	18	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	19	112.59 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
702	1	153.23 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	15	157.94 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	16	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	17	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	18	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	19	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	20	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	21	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	22	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	23	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	24	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	25	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	26	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	27	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	28	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	29	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
702	30	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
703	1	176.20 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
703	2	144.01 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
703	6	1,258.83 m2	Fracción de área de cesión (centro social)
703	7	108.28 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
703	8	108.28 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

#### ETAPA CUATRO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
694	2	115.77 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	3	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	4	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	5	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	6	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	7	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	8	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	9	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	10	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	11	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	12	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	13	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	14	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	15	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	16	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	17	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	18	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	19	152.92 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
695	3	186.03 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
695	4	239.36 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
695	5	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	6	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	7	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	8	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	9	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	10	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	11	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	12	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	13	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	14	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	15	134.90 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
696	1	220.09 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
696	2	180.75 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
696	17	115.77 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	18	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	19	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	20	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	21	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	22	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	23	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	24	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	25	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	26	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
696	27	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

696	28	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
-----	----	-----------	--------------------------------------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
697	1	133.55 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	20	109.96 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	21	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	22	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	23	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	24	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	25	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	26	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	27	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	28	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	29	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	30	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	31	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	32	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	33	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	34	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	35	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
697	36	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

**ETAPA CINCO**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
692	2	97.26 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	3	98.37 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	4	98.37 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	5	98.37 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	6	98.37 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	7	98.37 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	8	98.37 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	9	168.87 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
692	10	177.63 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
693	2	102.08 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	3	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	4	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	5	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	6	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	7	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	8	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	9	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	10	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	11	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	12	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	13	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	14	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	15	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	16	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	17	102.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	18	127.84 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
698	1	110.90 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	19	128.24 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	20	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

698	21	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	22	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	23	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	24	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	25	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	26	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	27	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	28	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	29	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	30	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	31	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	32	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	33	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	34	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
699	1	106.89 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	10	179.33 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
699	11	235.66 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
699	12	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	13	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	14	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	15	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	16	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

**ETAPA SEIS**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
703	3	178.53 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
703	4	317.84 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
703	5	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
703	6	1,559.15 m2	Fracción de área de cesión

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
704	1	326.90 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
704	2	190.95 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
704	19	196.88 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	20	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	21	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	22	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	23	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	24	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	25	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	26	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	27	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
704	28	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

**ETAPA SIETE**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
702	2	207.20 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	3	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	4	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	5	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	6	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	7	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	8	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	9	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	10	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

702	11	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	12	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	13	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
702	14	197.12 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
705	1	196.88 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	19	182.04 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	20	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	21	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	22	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	23	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	24	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	25	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	26	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	27	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	28	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	29	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
705	30	176.00 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

**ETAPA OCHO**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
692	1	98.18 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	11	179.27 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
692	12	190.74 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
692	13	96.26 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	14	96.77 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	15	97.28 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	16	97.79 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	17	98.30 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
692	18	98.81 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
693	1	108.24 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	19	121.87 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	20	97.85 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	21	98.36 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	22	98.88 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	23	99.39 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

693	24	99.90 m2	H4-U Zona Habitacional I densidad Alta
693	25	100.41 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	26	100.93 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	27	101.44 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	28	101.95 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	29	102.46 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	30	102.97 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	31	103.49 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	32	104.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	33	104.51 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
693	34	105.02 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
694	1	136.21 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	20	140.63 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	21	101.72 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	22	102.23 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	23	102.74 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	24	103.25 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	25	103.77 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	26	104.28 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	27	104.79 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	28	105.30 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	29	105.81 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	30	106.33 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	31	106.84 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	32	107.35 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	33	107.86 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	34	108.38 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	35	108.89 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
694	36	109.40 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
695	1	249.33 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
695	2	179.82 m2	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta
695	16	120.72 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	17	112.08 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	18	112.59 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	19	113.10 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	20	113.61 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	21	114.12 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	22	114.63 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	23	115.14 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	24	115.65 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	25	116.16 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
695	26	116.67 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

**ETAPA NUEVE**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
698	2	108.25 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	3	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	4	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	5	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	6	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	7	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	8	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	9	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	10	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	11	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	12	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	13	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	14	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	15	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	16	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	17	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
698	18	128.24 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
699	2	106.86 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	3	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	4	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional I densidad Alta
699	5	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	6	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	7	108.00 m2	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
699	8	199.56 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
699	9	170.45 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
700	1	3,059.08 m2	Área de cesión (áreas verdes)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
701	1	3,166.44 m2	Área de cesión (áreas verdes y juegos infantiles)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
706	1	228.48 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
706	26	157.88 m2	
706	27	173.14 m2	
706	28	341.13 m2	
706	29	291.88 m2	
706	30	229.39 m2	
706	31	225.91 m2	
706	32	222.43 m2	
706	33	218.95 m2	
706	34	215.45 m2	
706	35	212.00 m2	
706	36	208.52 m2	
706	37	205.04 m2	
706	38	201.56 m2	
706	39	198.09 m2	
706	40	194.61 m2	
706	41	191.13 m2	
706	42	187.65 m2	
706	43	184.18 m2	

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA ÚNICA = 309 LOTES VENDIBLES.**

**RESUMEN DE ÁREAS**

Área Vendible = 40,243.07 m<sup>2</sup>

Área Vialidad = 30,358.46 m<sup>2</sup>

Área de cesión = 9,043.50 m<sup>2</sup>

**Total 79,645.03 m<sup>2</sup>**

Dado por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo Municipal el día 25 de Mayo de 2005.

**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos presento el dictamen relativo a la Incorporación Municipal de la manzana 545 del fraccionamiento denominado **“Villas Bugambilias”**, **MISMO QUE POR NO CONTAR CON EL DICTAMEN DE PROCENDENCIA, ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CABILDO MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS NO. 25 y 26 QUEDA SIN EFECTO HASTA QUE SE CUBRA ESTE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA AREA ENCARGADA DE TURNAR LA INFORMACIÓN EN ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO.**

El siguiente asunto presentado ante el pleno fue la solicitud que hiera mediante oficio DC-0208/2005 del **Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** en el cual enviaba el Convenio de Colaboración con la Fundación Mariana Trinitaria y el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, a lo que el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** argumento que en el mes de abril del presente año recibimos la invitación de parte de la congregación Mariana Trinitaria, A.C., para asistir una reunión de carácter informativo a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se propondrían una serie de apoyos que se vienen otorgando a los municipios de todo el país por parte de la citada congregación, reunión en la que se destacaron los siguientes aspectos:

1. Mariana Trinitaria es una asociación civil no lucrativa, de nacionalidad mexicana, con autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos, que al efecto será deducibles de impuesto en México y en el extranjero.
2. Que tiene su domicilio legal en: Ex hacienda “ La Soledad “ en Ocotolán, Oaxaca.
3. Que en relación con su objeto social creo el programa social denominado “Financiamiento de Obra Pública Comunitaria y Mejoramiento de Vivienda”, que en su fin práctico, tiene la de financiar obras públicas en especie, con hasta un 50% de su monto, sólo en el aspecto de ampliación de metas y cuya aportación será a un fondo perdido a favor del municipio.
4. Las obras que se consideran prioritarias por el programa son entre otras: Pavimentación, Puentes, Canchas Deportivas, Bardeado Perimetral, Plazas Públicas, Urbanización.
5. Será obligación del Ayuntamiento identificar previamente las obras a realizar con estos recursos y garantizar el uso adecuado y la transparencia de su aplicación.
6. El apoyo que aporta la congregación en especie consiste fundamentalmente en “Cemento Gris”, sin que signifique un aspecto limitativo en la adquisición de otros insumos que se requieran para la obra publica o acciones que lleve a cabo ésta institución municipal.
7. Ajustaremos los procedimientos administrativos de adquisición en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector público del Estado de

Colima, y corresponderá a la unidad administrativa (Oficialía Mayor) llevar a cabo la selección del proveedor y la adjudicación de la compra.

8. El programa que implementa la congregación Mariana Trinitaria A.C. es de un alto contenido social, y es precisamente que por conducto de los ayuntamientos como el nuestro, preocupados por el bienestar de los ciudadanos y una mejor prestación de servicios públicos se hace llegar a quienes más los necesitan, considero que es una gran oportunidad para obtener esos beneficios y aplicarlos en nuestro municipio.
9. En ese sentido, solicito a éste Honorable Cabildo tenga a bien autorizar al suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, al Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas en su carácter de Secretario y al Sindico municipal LE. Rogelio Salazar Borjas para que a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez suscribamos un convenio con la congregación mariana trinitaria, cuya vigencia será por el ejercicio fiscal 2005.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta presentada **APROBOBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma de conformidad a los términos precisados en el convenio que a la letra dice lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO "CMT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; REPRESENTADO POR EL C. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO Y LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS SINDICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### **DECLARACIONES:**

1. "EL MUNICIPIO", por conducto de su Representante, **C. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, declara:
  - a) Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Colima y las demás leyes y ordenanzas que de ellas emanan, es una entidad que cuenta con personalidad jurídica propia.
  - b) Que en sesión ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 08 de junio de 2005, y asentada en el Acta No. 27, se autorizó en los términos del artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima al Presidente Municipal, Secretario y Síndico para que suscribieran un convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., que conlleva el beneficio para el municipio.
  - c) Que en el ejercicio de su encargo, le corresponde entre otras:
    - ❖ Promover el desarrollo integral del municipio, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre la sociedad que le componga;
    - ❖ Planificar y regular el crecimiento de los centros urbanos otorgando los servicios necesarios, a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población;
    - ❖ Conducir y promover el desarrollo integral del demarcación y las poblaciones que le compongan, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal y municipal;
  - d) De igual forma, corresponde al Gobierno Municipal la rectoría del desarrollo de la demarcación, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, dentro de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen.
  - e) Que es su interés y obligación social, procurar por el bienestar de todos los pobladores del municipio y sobre todo, de aquellos que se encuentran en situaciones marginadas; procurando el desarrollo municipal, al que concurrirán tanto los sectores público, como social y privado, poniendo a su alcance, la mayor cantidad de infraestructura, bienes y servicios.
  - f) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: J. Merced Cabrera Esq. Morelos S/n en Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970 Zona Centro
- 2) Declara "CMT", por medio de su representante legal, la C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO:
  - a) Que es una Asociación Civil no lucrativa, de nacionalidad mexicana, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos, que al efecto, sean deducibles de Impuestos en México y el Extranjero.
  - b) Que está constituida con apego a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número 11708 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público Número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta, de Asociaciones y Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 01 (UNO), de fecha 16 de junio de 1997.
  - c) Que su representante legal, cuenta con las facultades legales necesarias y aptitud jurídica, para asumir por cuenta y a nombre de su representada, los derechos y obligaciones que habrán de surgir con

motivo de la celebración del presente convenio, según consta en el Instrumento Público citado en el inciso que antecede; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

d) Que tiene su domicilio legal en: Ex - Hacienda 'La Soledad', Domicilio Conocido, La Soledad, Ocotlán, Oaxaca. C.P. 71514.

e) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: CMT -970218-C83.

f) Que en estricto apego a su objeto social, ha creado el programa social denominado: **“FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**, que en su fin práctico, tiene la de financiar obras públicas, en especie, con hasta el 50% de su monto, mediante la modalidad de mezcla de recursos, preferentemente, aquellas que en su construcción se utilicen materiales industrializados y sean ejecutadas por administración directa municipal y/o de los beneficiarios finales.

La participación de CMT en el financiamiento de las obras públicas será para ampliar metas. El apoyo aludido es privado, a fondo perdido, independiente y adicional a los que otorga el Gobierno Federal o Estatal y podrá mezclarse, de ser necesario, con recursos provenientes de la federación, el Estado, el municipio y/o los beneficiarios. Estos recursos propios provienen de donativos producto de la deducción de impuestos, tanto en la República Mexicana, como en el Extranjero.

g) Que cuenta con la capacidad, idoneidad y los medios necesarios para la celebración del presente instrumento.

3) Expuesto lo anterior y reconocida la personalidad con que se ostenta cada una de “LAS PARTES”, convienen en otorgar y suscribir el presente instrumento, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** "CMT" brindará financiamiento para obras públicas, a fondo perdido, a favor de "EL MUNICIPIO", de las comunidades que le componen, de los actores privados con carencias socio – económicas y de las organizaciones constituidas que designe y que sean de interés y viabilidad para "CMT", según los lineamientos internos de su programa social **“FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”** en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

Las obras prioritarias que son consideradas preferentemente por “EL PROGRAMA”, se conjuntan en las siguientes: pavimentación, mejoramiento y construcción de viviendas, construcción y equipamiento de toda clase de edificios públicos (palacios municipales, capillas, casas de salud, escuelas, auditorios, etcétera), reconstrucción y restauración de edificios públicos antiguos, mejoramiento de caminos (preparación para pavimentación por etapas con concreto hidráulico), puentes, sanitización ecológica, urbanización (no introducción de energía eléctrica o ampliación de la red eléctrica), electrificación solar, captación de agua potable, plazas públicas, bardeados perimetrales, canchas deportivas.

Las líneas de materiales industrializados, objeto de este convenio se detallan en la Cláusula Cuarta de este convenio.

**SEGUNDA.** En el desempeño del servicio profesional de operación materia de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá realizar y garantizar a "CMT" las siguientes acciones:

1. Contar con las licencias, permisos o autorizaciones que establezcan las leyes y demás normatividades locales vigentes, a fin realizar y concluir adecuadamente las inversiones que se propongan.

2. Identificar claramente y de forma individual la obra pública a realizar en el municipio, señalando claramente las aportaciones respectivas de todos los participantes financieros.

3. Previo a la elección de cada obra, por parte de “CMT” y “EL MUNICIPIO”, este último deberá requisitar y entregar a “CMT”, la siguiente información:

- ❖ Solicitud original en escrito libre, por parte de los beneficiarios finales y/o de “EL MUNICIPIO” para participar en el **“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**.

- ❖ Copia de las credenciales oficiales de los firmantes.

- ❖ Expediente técnico requisitado en 2 tantos originales (se utiliza y acepta el formato prediseñado, validado y que maneja habitualmente el Gobierno del Estado para tal fin, sin embargo, este deberá incluir el logotipo de “CMT”).

- ❖ Copia de los Planos de la Obra.

- ❖ 6 (seis) fotografías, como mínimo del sitio de obra (actuales).

- ❖ Croquis de Macrolocalización y Microlocalización de la Obra.

- ❖ Formato de “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA” (entregado por “CMT” en caso de operar beneficios a este apartado).

4. Durante la ejecución de cada obra seleccionada y beneficiada, por parte de “CMT” y “EL MUNICIPIO”, este último deberá requisitar y entregar a “CMT”, la siguiente información:

- ❖ Reportes técnicos de avance físico de obra (formatos a entregar por “CMT”)

- ❖ Comprobación ejecutiva del avance con fotografías bitácoras y números generadores.

5. Al finalizar la ejecución de cada obra seleccionada y beneficiada, por parte de “CMT” y “EL MUNICIPIO”, este último deberá requisitar y entregar a “CMT”, la siguiente información:

- ❖ Acta de entrega - recepción de obra, firmada por los beneficiarios finales (formato a entregar por “CMT”).

- ❖ Fotografías finales.

6. Concentrar todas las peticiones, planteamientos y propuestas de obra pública de “EL MUNICIPIO” en la responsable de este programa.

7. Transportar, previo calendario acordado y según los lineamientos de los proveedores y de "CMT", todos los materiales que otorgue "CMT" a "EL MUNICIPIO" encuadrados en el presente convenio, desde las bodegas origen hasta el punto destino de beneficio y uso final.

8. Difundir localmente con antelación suficiente, los beneficios y alcances de "EL PROGRAMA", compartiendo créditos con "CMT".

9. Rotular visiblemente en cada obra a realizar el monto total a invertir, las participaciones económicas de los actores que participan, el número de habitantes a beneficiar; ahí deberá aparecer el logotipo de "CMT" y la leyenda: **"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"**.

10. Garantizar el uso adecuado de los recursos materiales que entregue "CMT" a "EL MUNICIPIO" y el apego irrestricto a los lineamientos y ejecución según los expedientes técnicos que se integren para cada obra a realizar.

11. Las economías financieras que pueda obtener "EL MUNICIPIO" por los beneficios inherentes que se enmarcan en el presente convenio, "EL MUNICIPIO" está obligado a destinarlas para ampliación de metas en la obra pública y no aplicarlas a gasto ordinario u otros que no sea obra pública material.

12. Facilitar, en caso de requerirse, el acceso a "CMT", su personal o a quien esta designe; para supervisiones parciales o finales de las acciones que se emprendan y deriven de este convenio.

**TERCERA.** "CMT" según su conformación orgánica operará de manera colegiada y evaluará las peticiones y propuestas de "EL MUNICIPIO" con base en sus necesidades y la problemática a resolver, la identificación y características de la población a beneficiar, la claridad y congruencia en el planteamiento de la petición; así como su viabilidad y porcentaje de apoyo.

**CUARTA.** El techo financiero de "EL PROGRAMA" que regirá el presente convenio y que se ejercerá desde la fecha de firma de este instrumento, hasta la conclusión del año **2005**, será de **\$2'194,290.00 (Dos Millones Ciento noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)** que se componen por la inversión bipartita entre "CMT" y "EL MUNICIPIO". En lo sucesivo esta cantidad económica total o techo financiero se denominará "EL TECHO FINANCIERO".

"EL TECHO FINANCIERO" se compondrá por la suma de recursos económicos en efectivo de "EL MUNICIPIO", por el orden de **\$ 1'491,777.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** adicionales a la suma de recursos en especie por parte de "CMT", cuyo valor alcanzará la cantidad de **\$ 702,513.00 (Setecientos Dos Mil Quinientos Trece Pesos 00/100 M.N.)**

El monto económico o "EL TECHO FINANCIERO" señalado en esta cláusula equivale a la cantidad en especie de **1,290.00 ( Mil Doscientos Noventa)** toneladas de Cemento Gris, al costo promedio mercado actual (Oaxaca – Tabasco – Chiapas) de \$1,701.00 (un mil setecientos pesos del año mexicano 00/100 M.N.). Este precio podrá variar, de acuerdo a las variaciones que sufra el mercado que fue referido para su calcular su promedio.

Por tanto, según lo explicado en esta Cláusula Cuarta, "EL MUNICIPIO" adquirirá y pagará, según se detalla en el ANEXO 'A' del presente convenio, mediante los proveedores nacionales que proponga "CMT" y que otorgan las mejores condiciones de la compra, la cantidad de **877.00 (Ochocientos Setenta y Siete)** toneladas de cemento gris de fabricación nacional por las marcas más conocidas, "Cemex", de acuerdo a su presentación habitual, al costo promedio mercado actual (Oaxaca – Tabasco – Chiapas), referido antes; y "CMT" entregará una cantidad de **413.00 (Cuatrocientos Trece)** toneladas de cemento gris a "EL MUNICIPIO" sin costo alguno, ya que será una donación a favor de las acciones sociales que encausa "EL MUNICIPIO" en su demarcación.

El calendario de toda la inversión, las obras a beneficiar, los cronogramas de ejecución de obra y las ampliaciones de metas en obras que tendrá "EL MUNICIPIO"; se detallarán en ANEXOS inherentes al presente convenio.

**QUINTA.** Los costos que regirán los conceptos de inversión en la obra pública, señalados en la Cláusula Primera de este instrumento, se tomarán de acuerdo a los precios promedio mercado general de los principales proveedores del concepto a dotar, que rijan en las regiones de los Estados de Oaxaca y Chiapas, al día de la inversión. Se referenciará a los Estados de Oaxaca y Chiapas en esta cláusula, pues los convenios y los lineamientos de "EL PROGRAMA" se encuentran radicados en dichas entidades federativas. De ahí se desprenderán los cálculos porcentuales de inversión compartida entre "CMT" y "EL MUNICIPIO".

Del costo o precio promedio arrojado, "EL MUNICIPIO" pagará el porcentaje respectivo acordado con "CMT", al proveedor que se le asigne la compra, y a su vez "CMT" pagará su porcentaje acordado, que será la parte restante del monto total de la compra que se realizará, mediante los convenios que "CMT" posee con los diversos proveedores propuestos. Las formas de pago se realizarán conforme lo indiquen los proveedores y atendiendo las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y será notificado por "CMT", mediante documento escrito a "EL MUNICIPIO".

Este esquema de participación será el que siempre regirá para todas las acciones del presente convenio, ya que "CMT" no cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para entregar donaciones o apoyos en dinero, únicamente como apoyos sociales o asistenciales, según se norma a las donatarias autorizadas por esa Dependencia Federal. "CMT" sólo cuenta con la autorización de donataria internacional y de asistencia social (Resolución Miscelánea Fiscal, Anexo 14, Inciso 'A').

**SEXTA.** Independientemente de las causales específicas que estén legalmente establecidas y de las que se puedan derivar por incumplimientos de la Cláusula Segunda, el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes razones:

1. En caso de que los materiales que otorgue "CMT" no se apliquen para los fines que se señalaron en su expediente técnico que dieron origen a la petición formulada por "EL MUNICIPIO".

2. En caso de que "EL PROGRAMA" no resulte viable, ya sea operativa o económicamente, el presente instrumento podrá ser rescindido a juicio de "CMT", sin que de ello derive responsabilidad o penalización alguna a su cargo.

**SÉPTIMA.** Siendo que "LAS PARTES" cuentan con los medios económicos, humanos y materiales propios, necesarios y suficientes para celebrar este convenio, acuerdan en considerarse y ser las únicas responsables para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de cualesquiera obligaciones legales que involucren a los trabajadores de ambas partes, por lo que cada una de ellas responderá respectivamente de las reclamaciones que llegaren a presentar o quisieren hacer efectivas en su contra en relación con el convenio y se comprometen expresamente a sacarse recíprocamente en paz y a salvo de cualquier reclamación de tal naturaleza.

**OCTAVA.** Toda la información y documentación que se proporcionen "LAS PARTES" con motivo del convenio o que se desprenda del mismo, deberá ser considerada como de carácter estrictamente confidencial, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla exclusivamente para los efectos del convenio, a no revelarla a terceros y a tomar las providencias necesarias para que el personal que maneje dicha información no la divulgue y que terceras personas ajenas a "LAS PARTES" no tengan acceso a ella. La falta de observancia a esta Cláusula será causal de rescisión del convenio, independientemente del derecho que le asista a la parte afectada de ejercer las acciones legales correspondientes.

**NOVENA.** La duración de este convenio será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2005 y/o la conclusión de las obras y acciones que proponga "EL MUNICIPIO" a "CMT", basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

**DÉCIMA.** Los proyectos o acciones a realizar los presenta "EL MUNICIPIO" a la firma de este convenio, previamente autorizados por "CMT" y pasan a ser parte íntegra de este instrumento, como anexos que se identifican claramente por "NOMBRE DE ACCIÓN", y "NÚMERO DE OBRA". De estos se desprende el techo financiero aludido en la Cláusula Cuarta del presente documento.

**DÉCIMA PRIMERA.** La implementación total de las acciones deberá estar lista, operando y entregada a los beneficiarios finales en un periodo no mayor al 31 de diciembre de 2005.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" no podrá ceder ningún derecho o interés del presente convenio, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de "CMT". Asimismo, garantizará a "CMT" que los compromisos, derechos y obligaciones que adquieran los beneficiarios finales de este convenio y de "EL PROGRAMA", tampoco serán cedidos ni delegados.

**DÉCIMA TERCERA.** Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre "EL MUNICIPIO" y "CMT", por escrito firmado por ambos. Los acuerdos unilaterales no serán válidos.

**DÉCIMA CUARTA.** Todas las referencias a cláusulas y Anexos se hacen con relación a las cláusulas y los Anexos del presente contrato. Los Anexos del presente contrato forman parte integral del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** "CMT" o quien esta designe por escrito, podrá revisar las acciones emprendidas con "EL MUNICIPIO", enmarcadas en este convenio y realizar las observaciones correspondientes.

**DÉCIMA SEXTA.** Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de **Villa de Álvarez, Colima**; renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en la ciudad de **Villa de Álvarez, Colima**, a los **09** días del mes de **junio**, de dos mil **cinco**.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ADRIAN LOPEZ VIRGEN RUBRICA; C. SECRETARIO PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS RUBRICA; C. SINDICO MUNICIPAL ROGELIO SALAZAR BOJAS RUBRICA. SRA. CATALINA MENDOZA ARREDONDO. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C.**

#### **ANEXO "A"**

**OPERACIÓN, MEZCLAS DE RECURSOS Y DONATIVOS DE "EL PROGRAMA"**  
**ANEXO "A", INHERENTE Y PARTE ÍNTEGRA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO "CMT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, EL SECRETARIO PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, Y EL SINDICO L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS:-----**

Debido a que "EL PROGRAMA", para alcanzar sus metas, se conforma de una mezcla de recursos e inversiones que atenderán directamente las obras sociales de "EL MUNICIPIO", dentro de su demarcación; tendrá: "INVERSIONES", "COSTOS", "FORMA DE MEZCLA DE INVERSIONES" "FACTURACIÓN POR INVERSIONES", "OPERACIÓN DEL PROGRAMA" y "DONATIVOS"; que se sujetarán a lo expresado en este "ANEXO", independiente y adicionalmente a las obligaciones y derecho de "LAS PARTES" que se señalen en el clausulado y demás párrafos que conforman el cuerpo del convenio de colaboración, del cual es parte inherente el presente "ANEXO".

#### **A. "INVERSIONES":**

“EL TECHO FINANCIERO” de “EL PROGRAMA” que regirá el presente convenio y que se ejercerá desde la fecha de firma de este instrumento, hasta la conclusión del año **2005**, será de **\$2'194,290.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)** que se componen por la inversión bipartita entre “CMT” y “EL MUNICIPIO”. Todos estos recursos provienen, de “LAS PARTES”, únicamente de su respectivo ejercicio presupuestal **2005**.

“EL TECHO FINANCIERO” se compondrá por la suma de recursos económicos en efectivo de “EL MUNICIPIO”, por el orden de **\$ 1'491,777.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** adicionales a la suma de recursos en especie por parte de “CMT”, cuyo valor alcanzará la cantidad de **\$ 702,513.00 (Setecientos Dos Mil Quinientos Trece Pesos 00/100 M.N.)**

#### **B. “COSTOS”:**

El monto económico o “EL TECHO FINANCIERO” señalado en esta cláusula equivale a la cantidad en especie de **1,290.00 (Mil Doscientos Noventa)** toneladas de Cemento Gris, al costo promedio mercado actual (Oaxaca – Tabasco – Chiapas) de \$1,701.00 (un mil setecientos pesos del cuño mexicano 00/100 M.N.). Este precio podrá variar, de acuerdo a las variaciones que sufra el mercado que fue referido para su calcular su promedio.

#### **C. “FORMA DE MEZCLA DE INVERSIONES”:**

Por tanto, según lo explicado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito por “LAS PARTES” y lo referente en este “ANEXO”, “EL MUNICIPIO” adquirirá y pagará, según se detalla en el ANEXO ‘A’ del presente convenio, mediante los proveedores que proponga la “CMT”, materiales industrializados de las marcas más conocidas, la cantidad **877.00 (Ochocientos Setenta y Siete)** toneladas de Cemento Gris, de acuerdo a su presentación habitual, al costo promedio mercado actual (Oaxaca – Tabasco – Chiapas), referido antes; y “CMT” entregará una cantidad de **413.00 (Cuatrocientos Trece)** toneladas de Cemento Gris, a “EL MUNICIPIO” sin costo alguno, ya que será una donación a favor de las acciones sociales que encausa “EL MUNICIPIO” en su demarcación.

Como las inversiones son en paralelo, de acuerdo con el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra propuestos por “EL MUNICIPIO”, las inversiones y entregas materiales o en especie, por parte de “CMT”, serán en los mismos tiempos que se marquen en el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra. Si se atrasa cualquiera de los tiempos propuestos por “EL MUNICIPIO”, por causas imputables al mismo; automáticamente, las inversiones y entregas en especie por parte de “CMT” serán retrasadas el mismo tiempo que sea atrasado por “EL MUNICIPIO”; e incluso, puede ser motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración y los “ANEXOS” que le compongan, sin imputación de ninguna clase a “CMT”.

El pago la realizará “EL MUNICIPIO” en forma directa a los proveedores que se les asigne la compra.

#### **D. “FACTURACIÓN POR INVERSIONES”:**

Para este párrafo, “EL MUNICIPIO” podrá invertir los recursos económicos citados desde cualquiera de sus partidas presupuestales propias o ajenas, como las que se deriven del gasto federal, estatal y las que refieran al propio gasto municipal. De esta manera, podrá alcanzar la inversión total comprometida en el Convenio de Colaboración suscrito por “LAS PARTES”.

Para la comprobación fiscal del ejercicio financiero e inversiones de “EL MUNICIPIO”, este podrá solicitar la facturación correspondiente, únicamente por el monto que invierta, no la que recibirá en donación, requisitada según el origen y montos de los fondos que aplique, lo que deberá notificar todos los datos de facturación al proveedor con copia a “CMT”, incluyendo copia de la respectiva “CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”. Todo ello, en un lapso no mayor al del ejercicio fiscal 2005.

El calendario de toda la inversión, las obras a beneficiar, los cronogramas de ejecución de obra y las ampliaciones de metas en obras que tendrá “EL MUNICIPIO”; se detallarán en ANEXOS sucesivos, inherentes al presente convenio.

#### **E. “OPERACIÓN DEL PROGRAMA”:**

Una vez que han sido cubiertos los requisitos administrativos para la adquisición del material “EL MUNICIPIO” lo comunicará a “CMT” y a los proveedores correspondientes, con el domicilio respectivo del sitio de entrega y las fechas de recolección. Será “EL MUNICIPIO”, quien a su vez se encargará de transportar con sus propios medios, previo calendario acordado y según los lineamientos de los proveedores y de “CMT”, todos los materiales que otorgue “CMT” a “EL MUNICIPIO” encuadrados en el presente convenio, desde las bodegas o fábricas origen hasta el punto destino de beneficio y uso final.

Para la operación y acceso al programa, “EL MUNICIPIO” reitera los compromisos señalados en la Cláusula Segunda, incisos: 3, 4, y 5.

#### **F. “DONATIVOS”:**

Toda la aportación realizada por “CMT” a favor de “EL MUNICIPIO” según se especifica en el presente instrumento y el Convenio de Colaboración, del cual forma parte inherente, será una donación a favor de “EL MUNICIPIO”, por lo que deberá de dar constancia de recepción en su respectivo momento de entrega. Esta parte, al igual que todas las inversiones que se realicen, estarán sujetas a todos los derechos y obligaciones que se marcan en el convenio de colaboración y sus anexos firmados por “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” de conformidad firman el presente Anexo en la **Ciudad de Villa de Álvarez, Colima**, a los **09** días del mes de **junio** de **2005**.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ADRIAN LOPEZ VIRGEN RUBRICA; C. SECRETARIO PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS RUBRICA; C. SINDICO MUNICIPAL ROGELIO SALAZAR BOJAS RUBRICA. SRA. CATALINA MENDOZA ARREDONDO. PRESIDENTA**

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C.

ANEXO "B"

CALENDARIO FINANCIERO DE "EL PROGRAMA"

ANEXO "B", INHERENTE Y PARTE ÍNTEGRA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., EN LO SUCESIVO "CMT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, EL SECRETARIO PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, Y EL SINDICO L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS:-----

Debido a que "EL PROGRAMA", para alcanzar sus metas, se conforma de una mezcla de recursos e inversiones que atenderán directamente las obras sociales de "EL MUNICIPIO", dentro de su demarcación; tendrá: "INVERSIONES", según el presente calendario.

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
X	X	X	X	X

Como las inversiones son en paralelo, de acuerdo con el calendario de inversiones y el cronograma de ejecución de obra propuestos por "EL MUNICIPIO", las inversiones y entregas materiales o en especie, por parte de "CMT", serán en los mismos tiempos que se marquen en este ANEXO y el cronograma de ejecución de obra en anexo sucesivo. Si se atrasa cualquiera de los tiempos propuestos por "EL MUNICIPIO", por causas imputables al mismo; automáticamente, las inversiones y entregas en especie por parte de "CMT" serán retrasadas el mismo tiempo que sea atrasado por "EL MUNICIPIO"; e incluso, puede ser motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración y los "ANEXOS" que le compongan, sin imputación de ninguna clase a "CMT".

"LAS PARTES" de conformidad firman el presente Anexo en la Ciudad de **Villa de Álvarez, Colima**, a los **09** días del mes de **junio** de **2005**.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ADRIAN LOPEZ VIRGEN RUBRICA; C. SECRETARIO PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS RUBRICA; C. SINDICO MUNICIPAL ROGELIO SALAZAR BOJAS RUBRICA. SRA. CATALINA MENDOZA ARREDONDO. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C.**

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE. 67/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al acuerdo de cabildo en el cual se presento la solicitud del Director de Cultura de este H. Ayuntamiento el cual a la letra dice lo siguiente:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. CP. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 fracción c y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II, 62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable ayuntamiento de Villa de Alvarez, exponemos:

**Primero:** Que mediante oficio SE. 67/2005 de fecha 28 de enero del 2005 el C. Petronilo Vázquez vuelvas Secretario del H. Ayuntamiento envió a esta Comisión de Hacienda informando sobre lo acordado en sesión de Cabildo del día 25 de enero del mismo año, en el cual se acordó trasladar a esta comisión la solicitud de Director de Cultura Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez, sobre la compra de una camioneta pick-up para uso de la dirección a su cargo.

**Segundo:** Que el vehículo solicitado por el Director de Cultura según su información debería contar con aditamentos especiales para transportar equipo de sonido que se utiliza usualmente en los eventos que realiza en su Dirección, siendo su costo por la unidad de \$140,000.00 pesos.

**Tercero:** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del estado Libre y Soberano de Colima y demás ordenamiento señalados líneas arriba, se presenta a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTICULO UNICO:** Se considera **IMPROCEDENTE** la adquisición de este vehículo con esas características ya que el equipo de sonido que se utiliza puede ser transportado en vehículos ya

existentes en el Ayuntamiento como se ha venido haciendo, además se considera que esta inversión no es prioritaria.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 28 de enero del año 2005

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la improcedencia de lo solicitado.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE. 286/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al acuerdo de cabildo en el cual se analizó la propuesta del C. Pedro Magaña Torres el cual a la letra dice lo siguiente:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. CP. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbaz; en el uso de las atribuciones y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 fracción c y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II, 62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable ayuntamiento de Villa de Alvarez, exponemos:

**Primero:** Que mediante oficio SE. 286/2005 de fecha 3 de mayo del 2005 el C. Petronilo Vázquez vuelvas Secretario del H. Ayuntamiento envió a esta Comisión de Hacienda informando sobre lo acordado en sesión de Cabildo del día 27 de abril del mismo año, en el cual se acordó trasladar a esta comisión la solicitud del C. Pedro Magaña Torres con domicilio particular en el Mixcoate quien ofrece a la venta un camión marca Ford modelo 1991 para 25 pasajeros que se utilizara para trasladar los grupos artísticos y material en la Dirección de Cultura.

**Segundo:** Que el vehículo que ofrece el Sr. Magaña Torres directamente al Director de Cultura Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez, no ha sido solicitado a la Secretaria informando sobre su uso y cual sería el costo.

**Tercero:** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del estado Libre y Soberano de Colima y demás ordenamiento señalados líneas arriba, se presenta a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ARTICULO UNICO:** Se considera **IMPROCEDENTE** la adquisición de este vehículo ya que se considera que esta inversión no es prioritaria, además se cuenta con un camión de pasajeros en el DIF Municipal, así como una Suburban en la Secretaria General, recomendándose se sigan coordinando con esas direcciones como se ha venido haciendo para realizar las actividades con los grupos culturales. Asimismo esta Comisión sugiere que posteriormente se analice el costo beneficio y si es el caso adquirir una unidad nueva ya que el comprar una unidad usada sería su mantenimiento muy costoso.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 4 de Mayo del año 2005

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la improcedencia de lo solicitado.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n relativo a la solicitud que hiciera la **C. Bertha Alicia Pérez Rosas**, con domicilio en la calle López Mateos No. 43 de la zona centro de esta Ciudad, quien solicitó apoyo para realizarse una operación de su ojo derecho, el cual tiene coágulo de sangre y puede sufrir un derrame, argumentando que el Seguro Popular no cubre dicha operación. A lo que el H. Cabildo de esta Municipalidad después de analizar la solicitud **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante la **Secretaría de Salud del Estado**, el que se apoye a la solicitante en la medida de lo posible.

Acto seguido fue presentada la solicitud que hiciera mediante oficio s/n la **C. Teresa Torres Saucedo** con domicilio en la calle Capulin No. 121 de la colonia Leandro Valle de esta ciudad, en el cual solicitaba apoyo para la adquisición de un aparato lector de glucosa de la marca One Touch y un Kit de lancetas y bandas lectoras con un costo de \$1,296.00 pesos y que dicho aparato será utilizado por su hija Maria Guadalupe García Torres quien padece diabetes infantil a quien tienen que tener constantemente en observación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud antes expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar una aportación individual de **\$100.00 (Cien pesos 00/100 MN.)** por cada regidor y realizar el donativo directamente a la solicitante.

La siguiente propuesta analizada fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Genoveva Calvillo Arroyo** con domicilio en Osa Menor No. 64 de la colonia Manuel M. Dieguez de esta ciudad quien manifestaba que por ser una persona de escasos recursos y avanzada edad solicitaba apoyo económico para la compra de impermeabilizante que requiere su vivienda. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de **2 (Dos) Cubetas de Impermeabilizante** con costo total de **\$1,172 (Mil Siento Setenta y dos pesos 00/100 MN).**

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Elvia Cortés Mejía**, con domicilio en calle 13 de Septiembre No. 191 de la Colonia La Gloria de esta ciudad; quien solicita a este H. Cabildo el apoyo económico para poner dos edictos en el Ecos de la Costa con un valor de \$220.00 cada uno para tramitar un divorcio necesario entre la suscrita y el C. Antonio Aguilar Suárez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.N./100).**

La siguiente solicitud fue presentada por el **C. Francisco Ocón Cipres**, quien solicita la compra de un juego llamado “No te enojés” con un costo de \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos MN/100) argumentando que con este apoyo se ayudará al tratamiento de cáncer que padece. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de cuatro juegos con un monto de **\$600,00 (Seiscientos Pesos MN/100)**; y que dichos juegos se entreguen a la Dirección de Educación y Cultura para su distribución en las bibliotecas de este municipio.

La siguiente solicitud fue presentada por el **Lic. Salvador Olmos V.**, integrante del H. Colegio de Árbitros para Fut-bol de esta ciudad, quien solicita apoyo para obtener uniformes para este cuerpo arbitral. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,000,00 (Dos Mil Pesos MN/100)**.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio sin número, enviado por la **Profra. Ma. De Lourdes Luna Fletes**, representante del grupo de 6° grado de la Escuela Primaria Ford No. 163, quien solicita apoyo de transporte para llevar a los alumnos de campamento a Nacawé Jalisco, los días 17, 18 y 19 de junio del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** otorgar un apoyo por la cantidad de **\$ 1,000.00 ( Mil pesos 00/100 m.n.)** para lo antes solicitado.

La siguiente solicitud fue presentada por la **Presidenta del Comité de Salud de la Comunidad del Naranjal la C. Esther Cárdenas Ochoa** quien solicitó la donación de sillas para ser utilizadas en la casa de Usos Múltiples de la comunidad, debido a que dicha casa no cuenta con mobiliario . A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes **la compra de 10 sillas apilables**; con la salvedad de que la entrega se realice a la Comisaría Municipal de la Comunidad en cuestión.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por la **L.I Verónica Oralia Medina de Pérez**, capitana Instructora de la Escaramuza Charra las Amazonas, quien solicita permiso para realizar la 1° Feria Regional de Escaramuzas, en el Centro de Espectáculos la Cuarta el 12 de junio del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el permiso correspondiente y el que se regrese a los organizadores del evento, vía subsidio el importe igual pagado por el impuesto sobre espectáculos públicos y otras diversiones.

La siguiente solicitud analizad fue presentada mediante oficio s/n por **Habitantes del Andador Luna de la Colonia Manuel M. Dieguez** quienes solicitan la apertura de dicho Andador, anexando una relación de los vecinos que solicitan la apertura; a lo que el H. Cabildo después de valorar y analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la **Dirección de Obras Públicas** para que emita un dictamen técnico y presupueste la solicitud antes mencionada.

Acto seguido fue presentada la solicitud que hiciera mediante oficio s/n la **C. Teresa Castillo Rosas**, con domicilio en la calle Tamaulipas No. 306 de la colonia del Valle de esta Ciudad, quien solicitó apoyo para realizar el pago de material didáctico de su nieta, quien estudia en el Jardín de Niños Celsa Virgen de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad; argumentando que es la tutora de la niña y no cuenta con recursos para realizar el pago. A lo que el H. Cabildo de esta Municipalidad después de analizar la solicitud **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante la **Unidad de Servicios Educativos**, el que se apoye a la solicitante en la medida de lo posible.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n del **C. José Manuel Landeros O. Director del Centro de Rehabilitación (Una Vida Diferente)**; en el cual solicitó apoyo para el sostenimiento de dicho centro; a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud de apoyo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la **Comisión de Salud y Asistencia Social**, para que realice una valoración a la solicitud y emita un dictamen de las condiciones del Centro de Rehabilitación antes mencionado.

Acto seguido fue presentada la solicitud que hiciera mediante oficio s/n la **C. Judith Briceño Contreras**, con domicilio en la calle Privada Akautlán No. 893 de la colonia Villa Izcalli de esta Ciudad, quien solicito apoyo económico para realizar un viaje a la Ciudad de Nayarit para recoger a su hijo, quien por motivos de divorcio esta en estos momentos con su padre en esa ciudad. A lo que el H. Cabildo de esta Municipalidad después de analizar la solicitud **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante la Procuraduría de Justicia del Estado, el que se apoye a la solicitante en la medida de lo posible.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante s/n por el **Profr. Efraín Preciado López**, Director General del Festival Cultural en Rosarito, municipio de Baja California, quien hace una invitación para que el Ballet Folklórico de Villa de Alvarez se presente en su municipio los días 29 de septiembre al 2 de Octubre del presente año a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición a la **Comisión de Educación y Cultura** para que gestione ante la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado algún tipo de apoyo para el Ballet antes mencionado.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio del **Profr. Jorge Alberto Rodríguez Ruiz, Director de la Escuela Primaria José Vasconcelos TM** quien solicita a este H. Cabildo el apoyo económico para la compra de material de construcción. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyar al solicitante con la compra de **6 (Seis) Sacos de Cemento**.

En otro asunto se procedió a la lectura de diversos asuntos los cuales fueron **RECHAZADOS POR UNANIMIDAD** de los presentes considerando la insuficiencia financiera que atraviesa el H. Ayuntamiento y el sobre giro de algunas partidas. Los cuales se describen a continuación:

- ❖ **C. Luis Fernando Mancilla** Presidente de la Sociedad de Alumnos de la **Facultad de Derecho**, quien solicitaba apoyo económico para asistir al evento denominado Verano de Investigación Científica.
- ❖ **C. Luis Antonio Salazar Soto** alumno de la **Facultad de Administración Pública y Ciencia Política** quien solicitaba apoyo económico para asistir al evento denominado Verano de Investigación Científica.
- ❖ **Alumnos del Octavo Semestre de la Licenciatura de la Universidad pedagógica Nacional**, quienes solicitaban apoyo económico para cubrir el pago del grupo musical que amenizara en su festejo de graduación.

Acto seguido se brindo un espacio en sesión a los vecinos de la colonia la Floresta quienes encabezados por el **C. Luis Alberto Alcaraz Silva** con domicilio en la calle Martín Carrera No.66 de la colonia antes citada, manifestaron su inconformidad por el funcionamiento de la Discoteca ubicada en la Av. Benito Juárez No. 961; argumentando que la operación de la

misma representaba un incomodidad permanente para los vecinos del área; además de ser un espectáculo que atenta contra la moral de los vecinos, detallado las anomalías que se dan al finalizar el funcionamiento de la discoteca en cuestión. A lo que el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** argumento que en fechas recientes la administración había recibido las quejas de los vecinos y se implementaron los operativos, tanto de Seguridad Pública como del Departamento de Licencias para solicitar al propietario el estricto apego a la reglamentación municipal vigente. En el uso de la voz el **C. Presidente Adrián López Virgen** les informó a los vecinos de la colonia la Floresta que esta administración siempre se ha manejado con estricto apego a derecho y que solicitaría se valore la situación de este establecimiento; y de encontrarse cualquier situación que acredite el que no se instale en dicho espacio se realizaría lo conducente.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

El siguiente asunto analizado fue expuesto por el **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** quien haciendo uso de la voz presentó el informe solicitado a la Comisión de Desarrollo Rural relativo a la petición que hiciera mediante oficio el **C. Epigmenio Guizar Olivera** Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Agua Dulce en donde solicitaba apoyo económico para dos brigadistas que participan en el combate de incendios forestales y que este cuerpo colegiado había aprobado un apoyo. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyar a los brigadistas **C. J. Trinidad Guizar Olivera y C. Leonardo Chávez Llerenas** con la cantidad de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN)** adicionales a los otorgados previamente.

Haciendo uso de la voz el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó una solicitud de pago que le hiciera el **Ing. Alberto González Gutiérrez**, Presidente del II Consejo Directivo del Colegio de Valuadores del Estado de Colima, A. C., por concepto de elaboración de 21 avalúos en diferentes ubicaciones dentro del Municipio de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** otorgar el pago por la cantidad de **\$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.)** por el concepto mencionado.

En otro asunto el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz expuso ante el pleno la problemática externada por vecinos de la Calle Cristóbal Colón en la zona centro de esta ciudad, con relación al local para eventos denominado Casa Ejidal, manifestando que dicho local representa un problema para los vecinos que circundan el área; por lo que propuso ante el pleno un punto de acuerdo para que no se autorice permiso alguno para realizar ningún tipo de evento, en el entendido de que existe una inconformidad presentada por los vecinos de la zona ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; a lo que el **C. Secretario** sometió a consideración del pleno la solicitud anteriormente expuesta votando a favor de la propuesta los **CC. Regidores Jesús Cárdenas Alcaraz, Héctor Mier Castro, J. Santos Dolores Villalazo, Rosalba Cabrera Silva y Mario Enrique Cruz Cabrera** y en contra de la misma por considerar improcedente la cancelación de los eventos en dicho local

argumentando que se le debería de autorizar la realización de eventos únicamente diurnos; siendo los **CC. Regidores Marco Antonio Campos Llerenas, Rogelio Salazar Borjas, Macrina Linares Grimaldo, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y Enrique Rojas Orozco** y la abstención de la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** quien haciendo uso de la voz indico que se debería solicitar en primera instancia que la Comisión de Comercios y Restaurantes valore, investigue y dictamine la situación antes de que se someta a consideración del pleno. En consecuencia la situación que guarda dicho local queda en los términos en los que a la fecha opera hasta no recibir el dictamen de la comisión correspondiente.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día ocho de Junio del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

#### **R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**